

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- ✱ En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- ✱ Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- ✱ El pago de la suscripción adelantado.
- ✱ La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

50 pesetas al año * Extranjero, 45.

- ✱ Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- ✱ Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- ✱ Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, deberán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 5 Noviembre 1910.)

SECCION QUINTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Anuncios de 2.^a subasta.

No habiéndose presentado licitador á la primera subasta de los pastos concedidos en el plan aprobado por Real orden de 23 de Junio del presente año, en el monte «La Covacha», del pueblo de Codos, se anuncia segunda subasta para la enajenación de los mencionados pastos, bajo el mismo tipo de tasación (400 pesetas) é iguales condiciones que rigieron en la primera, las cuales se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 30 de Agosto del año actual; cuyo acto deberá tener lugar en la Casa Consistorial del referido pueblo de Codos, bajo la presidencia del Alcalde del mismo ó de quien hiciere sus veces, el día 15 del corriente mes, á las once de su mañana.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Celebrada sin haberse presentado licitador la primera subasta de pastos concedidos en el plan aprobado por la Superioridad en el monte número 101 del Catálogo, denominado «Valdemontero», de la pertenencia del pueblo de Codos, se anuncia segunda subasta para la enajenación de los referidos pastos, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas, debiendo sujetarse el aprovechamiento á lo establecido en los pliegos de condiciones insertos en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 30 de Agosto del año actual, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial del mencionado pueblo de Codos el día 15 del presente mes, á las once y media de su mañana, bajo la presidencia del Alcalde ó de quien hiciere sus veces.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

Declarada desierta por no haberse presentado licitador la primera subasta de pastos concedidos en el plan formado por esta Jefatura y aprobado por Real orden de 23 de Junio del presente año, en el monte núm. 229 del Catálogo denominado «Picanido», de la pertenencia, del pueblo de Uncastillo, se anuncia segunda subasta para la enajenación del referido aprovechamiento, bajo el mismo tipo de tasación (1.110 pesetas) y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 30 de Agosto del año

actual; cuya subasta tendrá lugar el día 15 del presente mes, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de Uncastillo, bajo la presi-

dencia del Alcalde ó de quien hiciere sus veces. Zaragoza 4 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, Rafael Ortiz de Solórzano.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

Subasta núm. 240 de orden, correspondiente á los préstamos de ropas vencidos en la Sucursal número 2, situada en la plaza del Reino, número 5, que por no haberse cancelado ó renovado á su debido tiempo, según disponen los artículos 21 de los Estatutos y 43 del Reglamento general, se venderán en subasta pública el día 4 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana.

| NUMERO del préstamo. | GARANTIAS | TIPO de subasta. — Pesetas. |
|-------------------------|--|--------------------------------------|
| 4.724 | Cinco camisas, una sábana, una cubierta y dos enaguas..... | 9 |
| 7.390 | Una sábana y una funda..... | 3 |
| 7.391 | Una manta y una mantilla de blonda..... | 18 |
| 7.392 | Cinco sábanas y una mantilla de blonda..... | 47 |
| 7.404 | Dos enaguas..... | 3 |
| 7.411 | Un pañuelo de crespón..... | 4 |
| 7.413 | Una sábana, una funda, un vestido para niña y un abrigo... | 6 |
| 7.426 | Un corte de traje y americana de paño negro..... | 24 |
| 7.427 | Ocho sábanas de lino, cuatro manteles y una colcha de piqué. | 70 |
| 7.428 | Dos colchones..... | 58 |
| 7.432 | Un traje de señora..... | 4 |
| 7.434 | Una sábana..... | 3 |
| 7.471 | Una mantilla de blonda, dos sábanas y dos fundas..... | 41 |
| 7.473 | Una pieza de tela..... | 11 |
| 7.474 | Una falda..... | 3 |
| 7.475 | Dos mantillas y un mantón..... | 12 |
| 7.477 | Dos sábanas..... | 6 |
| 7.491 | Un traje de seda..... | 38 |
| 7.496 | Un mantón de crespón..... | 10 |
| 7.499 | Dos toallas, dos fundas y una camisa..... | 3 |
| 7.501 | Tres camisas, tres camisetas y dos calzoncillos..... | 3 |
| 7.503 | Un vestido de seda..... | 10 |
| 7.509 | Tres sábanas de lino..... | 19 |
| 7.595 | Un vestido de seda..... | 18 |
| 7.626 | Dos faldas..... | 4 |
| 7.633 | Una sábana de lino..... | 6 |
| 7.636 | Dos enaguas, dos servilletas, un mantel y un calzoncillo.... | 5 |
| 7.638 | Seis fundas y una sábana..... | 9 |
| 7.660 | Una falda..... | 35 |
| 7.679 | Ocho varas de pana..... | 10 |
| 7.719 | Una sábana..... | 3 |
| 7.723 | Un pantalón..... | 3 |
| 7.734 | Un corte de vestido de señora..... | 4 |
| 7.741 | Una chaqueta para señora..... | 3 |
| 7.755 | Un corte de traje para caballero..... | 12 |
| 7.780 | Una cubierta y una sábana..... | 7 |
| 7.782 | Una sábana, una chaqueta y un calzoncillo..... | 4 |
| 7.791 | Dos sábanas, cinco manteles y cuatro servilletas..... | 25 |
| 7.800 | Una mantilla..... | 5 |
| 7.807 | Una mantilla..... | 5 |
| 7.811 | Dos capas y un abrigo..... | 49 |
| 7.813 | Una cubierta y tres sábanas..... | 12 |

| NUMERO del préstamo. | GARANTIAS | TIPO de subasta. Pesetas. |
|-------------------------|--|---------------------------------|
| 7.904 | Un mantón capucha negro..... | 6 |
| 7.923 | Una cubierta de gancho..... | 5 |
| 7.943 | Una sábana, una funda y un pañuelo de seda..... | 79 |
| 7.976 | Una manta, una camisa y un corte de blusa..... | 7 |
| 8.073 | Un mantón, dos enaguas y tres servilletas..... | 3 |
| 8.091 | Un pantalón de pana..... | 3 |
| 8.138 | Una sábana, una camisa, un pantalón de señora y dos toallas..... | 5 |
| 8.178 | Una sábana y una camisa..... | 4 |
| 8.205 | Tres varas de raso..... | 3 |
| 8.220 | Una capa..... | 17 |
| 8.274 | Una sábana..... | 3 |
| 8.279 | Un corte de falda y una blusa..... | 3 |
| 8.289 | Una cubierta de algodón..... | 4 |
| 8.342 | Una falda..... | 4 |
| 8.353 | Dos sábanas..... | 6 |
| 8.374 | Dos sábanas..... | 5 |
| 8.430 | Un abrigo de señora y dos retales..... | 9 |
| 8.459 | Un gabán saco..... | 32 |
| 8.485 | Una sábana..... | 6 |
| 8.502 | Dos vestidos de señora..... | 14 |
| 8.567 | Una camiseta, una funda y una sábana..... | 6 |
| 8.582 | Dos camisas y un pantalón..... | 3 |
| 8.612 | Un pañuelo de seda y una toalla..... | 3 |
| 8.710 | Dos sábanas..... | 4 |
| 8.730 | Una cubierta..... | 3 |
| 8.763 | Un corte de vestido de pana..... | 14 |
| 8.811 | Una cubierta de damasco..... | 7 |
| 8.816 | Dos sábanas y dos fundas..... | 5 |
| 8.856 | Una americana y un chaleco..... | 4 |
| 8.815 | Tres camisas, dos camisetas y un pañuelo de seda..... | 5 |
| 8.876 | Un mantón y un corte de falda..... | 3 |
| 8.900 | Dos sábanas, dos pañuelos y dos fundas..... | 4 |
| 8.915 | Una sábana, un vestido para niña y una camisa..... | 4 |
| 8.937 | Siete sábanas..... | 37 |
| 9.058 | Una mantilla..... | 6 |
| 9.071 | Dos sábanas, una cubierta y dos fundas..... | 4 |
| 9.110 | Un mantón Manila y un abanico..... | 55 |
| 9.142 | Un toldo..... | 3 |
| 9.144 | Una mantilla..... | 20 |
| 9.198 | Dos toallas, un mantel y una servilleta..... | 3 |
| 9.251 | Dos sábanas..... | 3 |
| 9.290 | Un mantón de seda..... | 29 |
| 9.294 | Una manta..... | 3 |
| 9.299 | Tres servilletas y una enagua..... | 6 |
| 9.306 | Dos pañuelos de seda..... | 5 |
| 9.387 | Dos cubiertas y cuatro piezas..... | 7 |
| 9.338 | Una manta, un toldo y dos piezas..... | 6 |
| 9.425 | Siete sábanas y una cortina..... | 44 |
| 9.483 | Dos cortinas blancas..... | 8 |
| 9.484 | Dos cortinas bordadas, doce servilletas y un mantel..... | 14 |
| 9.491 | Dos sábanas y dos fundas..... | 4 |
| 9.499 | Una cubierta..... | 11 |
| 9.536 | Una cubierta, dos manteles, cuatro fundas de almohadón y seis servilletas..... | 4 |
| 9.544 | Una sábana y tres piezas..... | 4 |
| 9.595 | Dos sábanas..... | 4 |
| 9.596 | Una blusa de señora..... | 3 |
| 9.598 | Una máquina de coser..... | 41 |
| 9.599 | Cuatro piezas..... | 2 |
| 9.611 | Un retal de tela azul..... | 3 |

| NUMERO del préstamo. | GARANTÍAS | TIPO de subasta. Pesetas. |
|-------------------------|--|---------------------------------|
| 9.613 | Un mantón de Manila..... | 41 |
| 9.624 | Dos sábanas, dos fundas, un tapiz y una cubierta..... | 6 |
| 9.640 | Catorce varas de yute..... | 6 |
| 9.651 | Una sábana y una enagua..... | 4 |
| 9.659 | Una sábana, una cubierta y una funda..... | 4 |
| 9.679 | Un coche para trasportar gaseosas, una bomba de agua, once sacos con lana, seis sillas y una mesa para comedor.. | 321 |
| 9.704 | Una cubierta, una camisa, una chambra, dos fundas y dos pañuelos..... | 6 |
| 9.720 | Un pañuelo de seda..... | 5 |
| 9.744 | Dos sábanas y una funda..... | 5 |
| 9.752 | Dos blusas..... | 11 |
| 9.791 | Una cubierta de encaje y un estor..... | 37 |
| 9.829 | Una sábana y dos piezas..... | 2 |
| 9.832 | Una camisa y un pañuelo de seda..... | 2 |
| 9.837 | Una capa, un vestido de señora y dos sábanas..... | 41 |
| 9.892 | Un corte de abrigo y un pañuelo de seda..... | 4 |
| 9.902 | Dos sábanas y una funda de almohadón..... | 6 |
| 9.906 | Dos faldas, una cubierta y una sábana..... | 11 |
| 10.024 | Una máquina de escribir sistema Arlex.. | 115 |
| 10.042 | Una sábana y una camisa..... | 3 |
| 10.068 | Un corte de pantalón..... | 4 |
| 10.123 | Una sábana..... | 3 |
| 10.174 | Una sábana y una chaqueta de señora..... | 3 |
| 10.175 | Un tapabocas y una cubierta..... | 10 |
| 10.176 | Una sábana..... | 3 |
| 10.177 | Dos sábanas y dos mantas..... | 10 |
| 10.178 | Dos camisas, dos pañuelos de seda, una toquilla y una toalla | 5 |
| 10.193 | Una máquina de coser sistema Singer..... | 103 |
| 10.206 | Una enagua y una toalla..... | 3 |
| 10.211 | Tres sábanas..... | 3 |
| 10.239 | Un mantón de crespón..... | 5 |
| 10.289 | Una manta..... | 5 |
| 10.321 | Una falda..... | 4 |
| 10.372 | Seis varas y media tela de seda..... | 7 |
| 10.375 | Una cubierta..... | 4 |
| 10.382 | Un colchón..... | 29 |
| 10.383 | Dos colchones..... | 31 |
| 10.402 | Una sábana y tres fundas..... | 4 |
| 10.423 | Tres comisas..... | 3 |
| 10.445 | Una sábana, un pañuelo de seda, un mantel y tres piezas... | 5 |
| 10.459 | Un mantón de Manila..... | 40 |
| 10.478 | Un par zapatos..... | 5 |
| 10.501 | Un tapabocas, una sábana y un calzoncillo..... | 12 |
| 10.543 | Una sábana, dos fundas, dos manteles y una toalla..... | 6 |
| 10.548 | Un mantón de seda bordado..... | 29 |
| 10.586 | Veintiuna varas de tela blanca..... | 7 |
| 10.595 | Un espejo..... | 32 |
| 10.596 | Cinco sábanas y una mantilla..... | 52 |
| 10.616 | Una falda, una camisa y dos piezas..... | 3 |
| 10.619 | Un tapabocas..... | 5 |
| 10.645 | Una cubierta..... | 4 |
| 10.648 | Veinte varas de lino, una sábana, una funda almohadón y dos paños..... | 27 |
| 10.692 | Un mantón y una manta de viaje..... | 10 |
| 10.698 | Cuatro enaguas, dos pantalones para señora, una mantilla, una toalla, una sábana, un almohadón y dos almohadas.. | 31 |
| 10.722 | Un tapabocas..... | 3 |
| 10.726 | Una sábana, un pantalón para señora y una camisa..... | 5 |
| 10.749 | Un mantón..... | 10 |

| NUMERO del préstamo. | GARANTÍAS | TIPO |
|-------------------------|---|-----------------------------|
| | | de subasta — Pesetas. |
| 10.753 | Una mantilla y un mantón..... | 15 |
| 10.763 | Una manta, un tapete y una toalla..... | 4 |
| 10.776 | Una sábana y una enagua..... | 6 |
| 10.778 | Una falda..... | 3 |
| 10.786 | Una sábana, un calzoncillo y una funda..... | 4 |
| 10.793 | Una manta, dos sábanas y un mantel..... | 10 |
| 10.837 | Un pantalón..... | 4 |
| 10.872 | Una cubierta..... | 5 |
| 10.911 | Un tapiz de damasco..... | 23 |
| 10.918 | Dos sábanas, dos camisas y dos toallas..... | 6 |
| 10.923 | Una camisa, un calzoncillo y una camiseta..... | 2 |
| 10.977 | Una capa..... | 18 |
| 11.037 | Una sábana..... | 3 |
| 11.058 | Dos camisas y tres toallas..... | 4 |
| 11.071 | Unos cortinajes..... | 57 |
| 11.079 | Un pañuelo de seda, una camiseta y un calzoncillo..... | 4 |
| 11.091 | Una sábana, una camisa y dos piezas..... | 4 |
| 11.095 | Un traje en corte para caballero..... | 7 |
| 11.100 | Una cubierta..... | 3 |
| 11.109 | Veintidós metros de tela blanca..... | 7 |
| 11.157 | Treinta y siete metros de tela blanca..... | 11 |
| 11.201 | Una cubierta, doce servilletas, dos manteles, dos cuadrantes, un almohadón, un abanico y un vestido de seda..... | 63 |
| 11.202 | Una manta..... | 10 |
| 11.247 | Dos pañuelos de seda..... | 4 |
| 11.260 | Una sábana..... | 4 |
| 11.288 | Cinco sábanas..... | 29 |
| 11.289 | Tres sábanas y dos almohadas..... | 19 |
| 11.291 | Cinco sábanas y seis almohadones..... | 37 |
| 11.299 | Una tela de colchón..... | 5 |
| 11.303 | Una cubierta, tres sábanas, dos servilletas y una toalla..... | 8 |
| 11.308 | Una cubierta de damasco..... | 65 |

Cuyas garantías se exhibirán al público en la Central, situada en la calle de Méndez Núñez, 17 y 19, principal, el día 3 de Diciembre próximo, de cuatro á seis de la tarde, excepto aquellas que sean retiradas por los interesados por cancelación ó renovación de los préstamos.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1910. — El Administrador principal, *Ricardo Iranzo*. — V.º B.º —
El Presidente, *Florencio Jaraiel*.

ADVERTENCIAS

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados y renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el Reglamento.

La subasta dará principio á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.

REGIMIENTO LANCEROS DEL REY

1.º DE CABALLERIA

Comisión de compra de caballos de tiro ligero.

Por disposición del Excmo. Sr. Director general de Cría Caballar y Remonta, queda abierta la compra de caballos domados para tiro ligero, de las condiciones siguientes: tener de tres á cuatro años de edad, 1'54 metros de alzada mínima y sin defectos de sanidad ó conformación.

Lo que se hace público para conocimiento de los ganaderos que deseen presentar caballos á la venta todos los días laborables, de nueve á doce horas, en el Cuartel del Cí, siendo de cuenta de los vendedores el importe de estos anuncios.

Zaragoza 3 de Octubre de 1910.—El Coronel, Presidente, Moltó.

SECCION SEXTA

Alfamén.

A los efectos reglamentarios, estarán de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Matrícula industrial, por diez días.

Repartos de rústica y urbana, por ocho días; confeccionados para el año próximo de 1911.

Alfamén 29 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Gabriel Monreal.

Atea.

A los efectos reglamentarios y á contar desde esta fecha, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes para el próximo año de 1911:

Los repartos de contribución rústica y pecuaria, así como el padrón de edificios y solares, por ocho días.

Y la matrícula industrial, por quince días.

Atea 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Domingo Peiro.

Borja.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta ciudad para el año próximo de 1911, se halla de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, conforme previene el artículo 146 de la ley.

Borja 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Baltasar González.

Carenas.

Por término de ocho días se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de rústica y pecuaria y listas del padrón de edificios y solares de este término para 1911, á los efectos reglamentarios.

Carenas 1 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Pedro Magaña.

Castejón de Valdejasa.

En la secretaría del Ayuntamiento se hallan expuestos al público, para su examen por los contribuyentes, por el término de ocho días, el presupuesto ordinario para 1911 y la matrícula de industrial para el mismo ejercicio. Durante el plazo de exposición, pueden presentar sus reclamaciones con arreglo á Instrucción los que se crean agraviados.

Castejón de Valdejasa 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Santiago Murillo.

Cubel.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán expuestos al público, para los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Por ocho días, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, las listas cobratorias de edificios y solares y padrón de cédulas personales para 1911; y

Por quince días, la matrícula industrial.

Cubel 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Juan Vicente.

Las Cuerlas.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallarán de manifiesto, para los efectos reglamentarios, los documentos siguientes:

Por ocho días, el reparto de contribución rústica y pecuaria, y listas cobratorias de edificios y solares.

Por quince días, el padrón de cédulas personales; y

Por diez, la matrícula industrial; correspondientes ambos documentos al año 1911.

Las Cuerlas 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Felipe García.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años 1907 á 1909, ambos inclusive, se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo presentar cuantas reclamaciones se crean oportunas, por término de quince días, que se contarán desde hoy hasta el 14 de Noviembre próximo, ambos inclusive.

Las Cuerlas 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Felipe García.

Lécera.

A los efectos y tiempo reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El reparto de contribución por rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares con su lista cobratoria.

Matrícula industrial; todos ellos para el próximo año de 1911.

Lécera 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, José María Baquero.

Litago.

A los efectos reglamentarios y por los plazos que abajo se expresan, quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Repartos de la contribución rústica y pecuaria y urbana, por ocho días.

Matrícula industrial y padrón de cédulas personales, por quince; todos ellos para el próximo año de 1911.

Litago 1.º de Noviembre de 1910.—El Alcalde, Domingo Marqués.

Longás.

El reparto de territorial, listas cobratorias de edificios y solares, formados para 1911, se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, á los efectos reglamentarios.

Longás 30 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pascual Mayayo.

Mainar.

Por espacio de quince días, contados desde el día de la fecha, permanecerán expuestos al público, en la secretaría de esta Corporación, los documentos siguientes:

Reparto de la contribución territorial para el año de 1911.

Padrón de cédulas para ídem.

Listas cobratorias de edificios y solares; y

Matrícula industrial para dicho año.

Mainar 31 de Octubre de 1910.—El Alcalde, Pablo Lorente.

Perdiguera.

Se halla vacante el cargo de Depositario de este Ayuntamiento con el premio de 1'15 por 1.000 anual de los ingresos que se verifiquen en el mismo. Tiempo para solicitarlo hasta 20 del actual.

Perdiguera 3 de Noviembre de 1910.—El Alcalde, José Arruga.—P. S. M., Javier Arruga, Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á buscar, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

FAGES, sin que consten más datos; domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado del distrito de San Pablo de dicha capital, para prestar declaración en causa sobre estafa.

ALFONSO DE LA IGLESIA, Benjamín; hijo de José y de Dolores, natural de Salamanca, soltero, vendedor ambulante, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido.

FERNÁNDEZ GÓMEZ, Enrique; hijo de Federico y de María, natural de Fuentes de San Esteban (Salamanca), soltero, vaquero, de quince años, sin domicilio fijo; procesado por estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido.

GUTIERREZ, José; natural de Calatayud, profesión peón, de veinticuatro años, estatura regular, moreno, pelo castaño, cejas muy pobladas, ojos pardos, barba poco poblada y afeitada, domiciliado últimamente en Tarragona; procesado

por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona.

LOPEZ VALGUNA, Mercedes; hija de Antonio y de Coloma, natural de Valencia, soltera, sirvienta, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido.

SANCHEZ MARTINEZ, Aurora; hija de Ricardo y de Joaquina, natural de Zaragoza, soltera, sirvienta, de veintitrés años, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por estafa por viajar sin billete en el tren; comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción de Ateca, para su ingreso en la prisión preventiva del partido.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 17^o de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina

ALDEA DE LA RICA, Toribio; natural de Guadalajara, estado soltero, profesión guarnicionero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo de esta capital, á evacuar una diligencia acordada por la Superioridad.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Sos.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa formada en este Juzgado bajo el número dos del año mil novecientos nueve, contra Pedro Begué Burguete, vecino de Luesia, sobre usurpación de terreno, se saca á la venta en pública y primera subasta la finca rústica, embargada á las resultas de dicha causa, que á continuación se expresa:

Un campo, sito en los términos de la villa de Luesia, partida de Tresmanzanas, de cabida de cuatro fanegas, equivalentes á veintiocho áreas sesenta centiáreas; lindante al Norte con huerta de Enrique Hernández, al Este con huerto de herederos de Isidora Alegre, al Sur con campo de Manuel Lacruz y al Oeste con campo de Manuel Aragüés; tasado en ochocientas cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Noviembre próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicho inmueble, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de la finca mencionada.

Dado en la villa de Sos á veintinueve de Octubre de mil novecientos diez.—Agustín Altés.—El Escribano, Antonio Sanz.

D. Agustín Altés Pallás, Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de la causa criminal formada en este Juzgado bajo el número veintitrés del año mil novecientos ocho contra Pedro Begué Burguete y otro, vecinos de Luesia, sobre usurpación de terreno en propiedad de D. Dionisio Caudevilla, se saca á la venta en pública y primera subasta la finca urbana, embargada como de la propiedad del Begué, que á continuación se expresa:

Una casa, sita en dicha villa de Luesia, calle del Rincón; que linda por derecha entrando con otra de Julián Plano, por izquierda con Tomás Aznárez y por espaldas con lago de Francisco Jiménez; tasada en dos mil quinientas treinta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiséis de Noviembre próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dicho inmueble, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de la finca mencionada.

Dado en la villa de Sos á veintinueve de Octubre de mil novecientos diez.—El Agustín Altés.—El Escribano, Antonio Sanz.

Tarazona.

D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción de Tarazona de Aragón;

Hago saber: Que en causa que me hallo instruyendo por robo, he acordado expedir la presente, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, y á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de un individuo que fué visto en las ferias de esta ciudad del año 1909 por los Agentes de policía de Zaragoza Marcos Elías Abad Justo y Cipriano Quílez Berges, cuyos Agentes cono-

rían á dicho individuo con el apodo de *Sorche*, habiendo manifestado al Agente de policía de esta ciudad Juan Led, (por el que fué detenido durante unas horas), que se llamaba de apellido Bobed, que su padre vivía en Zaragoza en donde dicho Bobed (a) *Sorche* residía de ordinario y que había nacido en Daroca, y es de unos treinta y tres años de edad, alto, moreno y limpio de cara.

Dado en Tarazona á veintiocho de Octubre de 1910.—Arturo Lorente.—D. S. O., Angel Mur Ainsa.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En el juicio verbal pendiente en este Juzgado municipal del distrito de San Pablo, á instancia del Procurador D. Manuel Pérez, en nombre de D. Juan Pedro Icardo y Fontán, contra don Agustín Jarque, del comercio que fué de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. En la ciudad de Zaragoza, á dieciocho de Octubre de mil novecientos diez; habiendo visto este juicio el Tribunal municipal, compuesto del Sr. Juez ejerciente D. José Irazo Tobar y Adjuntos D. Martín Ontoria Escribano y D. Miguel Sañudo, promovido por el Procurador D. Manuel Pérez Ruiz en nombre de D. Juan Pedro Icardo y Fontán, contra don Agustín Jarque, sobre reclamación de pesetas. *La lamos:* Que declarando rebelde á D. Agustín Jarque, debemos condenarle y le condenamos al pago á D. Juan Pedro Icardo y Fontán, de las doscientas cuarenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos que le reclama y al de las costas de este juicio. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Irazo.—Martín Ontoria.—Miguel Sañudo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. Agustín Jarque y á los efectos del artículo setecientos ochenta y cinco de la ley de Enjuiciamiento civil, extiendo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Zaragoza, á cuatro de Noviembre de mil novecientos diez.—El Secretario, Benito G. de Azcárate.

PARTE NO OFICIAL

Banco Aragonés.

Caja de Ahorros.

Solicitado de este Banco el duplicado de la libreta número 366 por pérdida de la primera, se pone en conocimiento del público, para que la persona que la tuviere en su poder la presente en las oficinas de este Banco, Coso 61, principal, en el término de quince días, pasados los cuales se expedirá la duplicada, quedando nula la primera.

Zaragoza 5 de Noviembre de 1910.—El Delegado de Banca, M. Sánchez Gastón.